



REQUERIMIENTO CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE UN INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA RESPECTO AL DESARROLLO DEL MODELO DE NEGOCIO DE INVERSIONES INMOBILIARIAS EN EL MARCO DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHÁVEZ.

Unidad Orgánica:	Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes
Meta Presupuestaria:	0141
Actividad del POI:	5000276 Gestión de programas 0179210 Seguimiento y Monitoreo del Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales de los Contratos de Concesiones

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio especializado para la revisión, evaluación y análisis de la propuesta del Concesionario sobre el desarrollo del modelo de negocios de inversiones inmobiliarias en el área de ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, mediante la participación de Terceros Calificados¹, así como otros aspectos técnicos - contractuales, en el marco de la solicitud de modificación al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

2. OBJETIVO

Se requiere la contratación de una persona jurídica para que elabore un informe de evaluación técnica del desarrollo del modelo de negocios de inversiones inmobiliarias, mediante la participación de Terceros Calificados en el área de ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, así como otros aspectos técnicos – contractuales en el marco de la solicitud de modificación al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Inversión Privada en Transporte, de acuerdo al artículo 121 del Texto Integrado del ROF (TIROF), es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes encargada de administrar los contratos de asociación público privada, así como evaluar las propuestas de modificación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el literal g) del artículo 122 del TIROF.

En ese sentido, la presente contratación tiene como objetivo contar con un análisis técnico especializado para la revisión, evaluación y análisis de la propuesta del Concesionario sobre el desarrollo del modelo de negocios de inversiones inmobiliarias en el área de ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, así como otros aspectos técnicos – contractuales en el marco de la solicitud de modificación al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Revisión, evaluación y análisis técnico del desarrollo del modelo de negocio de inversiones inmobiliarias en el área de ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y otros aspectos técnicos - contractuales en virtud de la solicitud de modificación al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

5. ALCANCE

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
01	01	Servicio	Contratación de un servicio especializado en el mercado inmobiliario para revisar, evaluar y analizar la propuesta del Concesionario sobre el desarrollo del modelo de negocios de inversiones inmobiliarias en el área de ampliación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, mediante la participación de Terceros Calificados, así como otros aspectos técnicos - contractuales, en el marco de la solicitud de modificación al Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

6. ANTECEDENTES

No corresponde.

7. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

7.1 Descripción, características y cantidades:

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- I. **Determinación del Valor Base por m² y Riesgos del Proceso:** Con el objetivo de contar con una aproximación razonable y técnicamente sustentada de los valores de referencia, se definirá un valor base por m² sustentado en fuentes secundarias, información de mercado y en los insumos remitidos por el Ministerio de Transportes y Comunicación (MTC o Concedente) y/o Lima Airport Partners S.R.L (CONCESIONARIO).

¹ Inversiones realizadas por terceros/empresas cuya recuperación puede exceder el plazo de la vigencia del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez. Actualmente, el plazo remanente de vigencia del Contrato de Concesión es de dieciséis (16) años.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- **Determinación del Valor Base**
 - Revisar y validar las áreas utilizables reales del activo en función del planteamiento del CONCESIONARIO y de conformidad con el Plan Maestro de Desarrollo vigente.
 - Establecer y sustentar parámetros técnicos y/o económicos por m² aplicables al Modelo de Negocio.
 - Proponer valores por m² en las modalidades de derecho de superficie u otra modalidad donde se establezca el plazo necesario para la recuperación de las inversiones que se tiene en los negocios inmobiliarios propuestos por el Concesionario.
- **Identificación de Riesgos**
 - Identificar riesgos potenciales asociados al desarrollo inmobiliario (real estate) que puedan afectar:
 - La dinámica de valorización,
 - Los flujos esperados,
 - Los periodos de recuperación de la inversión y la expectativa del periodo de operación por modalidad de negocio.
 - Los potenciales ingresos a favor del Concedente.



II. Desarrollo del Modelo de Negocio

- **Identificación de Inversiones Inmobiliarias**
 - Analizar las inversiones inmobiliarias propuestas e identificar las potenciales dentro del área de ampliación del aeropuerto, destinadas a las inversiones con Terceros Calificados.
 - Determinar la mejor alternativa de estructura de negocio para las potenciales inversiones propuestas, tomando en cuenta los factores esenciales que influyen en el desarrollo y retorno de los negocios del sector inmobiliario.
- **Propuesta de Esquema de Adjudicación**
 - Evaluar alternativas de adjudicación de contratos que celebraría el CONCESIONARIO con los Terceros Calificados (subasta, contratación directa u otros mecanismos aplicables).
 - Proponer el esquema contractual y de adjudicación más eficiente, considerando la oferta, la demanda y las particularidades del mercado inmobiliario.
- **Revisión del Flujo de Negocio**
 - Revisión de la proyección de los resultados esperados del negocio inmobiliario, considerando:
 - comportamiento del valor por m²,
 - desempeño por tipología de bloque inmobiliario,
 - fases de desarrollo y maduración del proyecto.
 - Asimismo, identificar y proponer las mejoras y/o ajustes que resulten necesarios en la proyección del negocio inmobiliario.



III. Emitir conclusiones y recomendaciones sobre el análisis realizado en cada uno de los numerales antes indicados, que forman parte del alcance del servicio.

La Dirección de Inversión Privada en Transportes (DINPTRA) del MTC se encargará de entregar al Proveedor la información necesaria y pertinente para el desarrollo del presente servicio. Para ello, tomará como referencia la propuesta presentada por el CONCESIONARIO y los insumos técnicos, contractuales y/o otros que este provea.

NOTA: El Proveedor adjudicado para el presente servicio, deberá apersonarse a la sede Central del MTC sito en Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima, para las reuniones de coordinación o revisión de entregables cuando sea requerido.

7.2 Entregable:

El (la) Proveedor deberá presentar un (01) informe impreso físico y digital debidamente desarrollado y sustentado,



según lo descrito a continuación:

Entregables	Contenido del entregable	Plazo
Único Entregable	✓ Un (01) Informe final sobre los siguientes puntos: i) la determinación del Valor Base por m ² de los proyectos inmobiliarios; ii) el desarrollo del Modelo de Negocio; iii) Emitir conclusiones y recomendaciones sobre el análisis de cada uno de los numerales abordados, según lo señalado en la descripción del servicio, consignado en el numeral 7.1.	Hasta 35 días calendario contados a partir de la entrega de los accesos y la información al Proveedor, según lo establecido en el numeral 10.1.

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad, dirigido al área usuaria responsable de dar la conformidad.

7.3 Naturaleza y alcance del servicio:

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Inversión Privada en Transportes. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

7.4 Consideraciones generales del servicio:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

7.5 Gastos por desplazamiento:

De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el Proveedor podrá realizar comisiones de servicio al interior del país; para lo cual se deberá contar con la autorización respectiva del área usuaria. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuenta correspondiente, acorde a las directivas internas vigentes (de ser el caso).

8. PRESTACIONES ACCESORIAS.

No corresponde.

9. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

No corresponde.

10. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN

10.1 Plazo

El Plazo de la prestación del servicio será hasta treinta y cinco (35) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de la entrega de los accesos e información al Proveedor.

El plazo antes indicado incluye las consultas, observaciones y/o requerimientos por parte del Concedente a los avances entregados por el Proveedor.

10.2 Lugar de prestación

El contrato se brindará en la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima. El MTC podrá modificar el lugar de prestación de contrato, pudiendo realizar el contrato de manera presencial o no presencial, acorde a la necesidad del área usuaria

11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

11.1 CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente activo y habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- No estar inmerso en prohibiciones e incompatibilidades según Ley N° 31564
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.

11.2 CONDICIONES PARTICULARES:

Personal clave:

- ✓ Titulado en Economía o Finanzas o Ingeniería o Arquitecto y otros.
- ✓ Grado de Magister en Administración y/o Economía y/o Finanzas y/o Marketing y/o Gestión de Proyectos y/o Gestión y Desarrollo Inmobiliario y/o Gestión Inmobiliaria y/o Urbanismo o afines.

Experiencia del personal clave:

- ✓ Experiencia específica de tres (03) años en servicios de evaluación de negocios inmobiliarios o en ejecución e inversiones inmobiliarias o en gestión de proyectos o en estudio de mercado o en urbanismo o en desarrollo de centros comerciales.

Experiencia del proveedor en la especialidad

- ✓ Para persona jurídica
- ✓ Facturación mínima equivalente a S/. 50,000 en los últimos seis años (para este efecto se adjuntará constancia de buen servicio y/o contratos y/o facturas pagas)
- ✓ Contar con mínimo asesoría en dos (02) proyectos inmobiliarios
- ✓ El postor deberá acreditar haber realizado al menos tres (03) servicios relacionados a evaluación de negocios de proyectos inmobiliarios.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

13. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

Los especialistas responsables del contrato de infraestructura de la Dirección de Inversión Privada en Transportes entregarán y facilitará al proveedor del servicio lo siguiente:

- ✓ Acceso a la información contenida en los sistemas, plataformas o aplicativos informáticos necesarios para la ejecución del contrato cuando corresponda, otorgando las instrucciones necesarias para su adecuada utilización y protección de datos que resulten aplicables.

14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en soles, en un (01) armada, (las mismas que pueden ser en forma única o parciales, entendiéndose las parciales como: la forma porcentual, fraccionada o en partes) previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Inversión Privada en Transportes.

NRO. DE PAGOS	PORCENTAJE DE PAGO
Único pago	100% del monto total de la orden de servicio, previa presentación del Único entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el Proveedor, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el Proveedor.
- comprobante de pago, según corresponda.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.





15. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Inversión Privada en Transportes previo informe de conformidad del servicio contratado del Equipo responsable de la concesión.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al Proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, el Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al Proveedor periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el consultor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el consultor.



17. PENALIDAD POR MORA

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



18. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No corresponde.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO²

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al Proveedor.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

² 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

- h) También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).
- i) Asimismo, la entidad podrá resolver (total o parcialmente) la orden o contrato, en caso desaparezca la necesidad por parte del área usuaria, debiendo remitirse a la Oficina de Abastecimiento un informe debidamente sustentado y precisando el(los) entregable(s) que no serán ejecutados por el Proveedor.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

21. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

23. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES

La presentación de la declaración jurada de intereses es un requisito para el desarrollo de las actividades descritas en el presente servicio. Las consideraciones a tomar en cuenta son las mismas descritas para los obligados regulados en la Ley N° 31227 y su Reglamento.

Las oportunidades para presentar la DJI son: a) Al inicio del servicio (dentro de los 15 días hábiles de haberse notificado la orden de servicio); y, b) Al culminar el servicio (dentro de los 15 días hábiles de haberse emitido la última conformidad de la prestación), a través de la Plataforma de la CGR: <https://appdji.contraloria.gob.pe/DJIC/Login2.aspx>.

24. GESTIÓN DE RIESGOS

³ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General de
Programas y Proyectos
de Transportes

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

26. GARANTIAS

No aplica

27. APLICACIÓN SUPLEATORIA

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Publicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

28. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

No Aplica

29. SANCIONES.

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Publicas Ley N° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.



ELDDA YRINA BRAVO ABANTO
DIRECTORA
Dirección de Inversión Privada en Transportes
Dirección General de Programas y Proyectos
de Transportes